



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Hermilio Valdizán

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia; y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO

Nota informativa N° 001- 24- CECST- HHV

A : Dr. Hugo Wiliam Peña Lovatón
Director General – HHV.

ASUNTO : Elecciones para representantes de los trabajadores CSST.

FECHA : 18 de julio de 2024

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y a la vez informar a su despacho, que la Comité Electoral (CE) para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSTT), ha elaborado el reglamento para las elecciones correspondientes.

Remitimos a su despacho el documento para su conocimiento y apoyo en la ejecución del cronograma adjunto y siga su procedimiento regular según corresponda.

Sin otro particular, me despido agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
 DIRECCION GENERAL

18 JUL. 2024

MESA DE PARTES

Hora: 12:04 Firma: qu

.....
 Presidenta de la CE
 Katherine Higinia Erazo Bustamante
 DNI: 70505774

.....
 Secretaria
 Vilma Ysabel Yataco Peña
 DNI: 41503613

.....
 Vocal
 Elizabeth Lizbeth Chiok Campos
 DNI: 45525586

.....
 Vocal
 Leonardo García Cenepo
 DNI: 42438780

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento electoral regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan para el periodo de 02 (dos) años 2024 – 2026.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan es mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria de todos los trabajadores de la institución, se hará en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial No 148-2021-TR que aprueba la “ Guía para el Proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

Artículo 3.- El presente reglamento electoral consta de doce (12) capítulos, treinta y uno (31) artículos, dos (02) disposiciones finales y una (01) Disposición Complementaria.

BASE LEGAL

Artículo 4.- El presente Reglamento Electoral tiene la siguiente Base Legal:

- a) Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Decreto Supremo No 005- 2012-TR, que aprueba el “Reglamento de la Ley No 29783, Ley en Seguridad en el Trabajo”.
- c) Resolución Ministerial No 245-2021-TR, que aprueba la “Guía para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.
- d) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

Artículo 5.- El presente Reglamento será publicado en el portal institucional para conocimiento de todos los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizan.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 6.- El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 7.- Esta integrada por cuatro (4) miembros y constituido por el presidente, un secretario y dos vocales.

Artículo 8.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 9.- Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan.
- c) Hacer cumplir el presente Reglamento.
- d) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- e) Recepcionar las solicitudes de inscripción.
- f) Oficializar la inscripción de las listas de candidatos.
- g) Solicitar a la Unidad de Personal, el listado de los trabajadores para saber el total de trabajadores hábiles para estas elecciones y puedan participar en acto de sufragio.
- h) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en ejercicio pleno de sus derechos durante el proceso electoral.
- i) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- j) Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan.
- k) Resolver en ultima instancia los asuntos sobre impugnación y/o nulidad del proceso electoral. Su fallo es inapelable.
- l) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
- m) Publicar en el Portal Institucional del Hospital Hermilio Valdizan el Reglamento Electoral.

CAPITULO III

DE LOS CANDIDATOS Y LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 10.- Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser servidor publico del Hospital Hermilio Valdizan y que pertenezca a los regímenes labores del Decreto Legislativo No 276 y Decreto Legislativo No 1057.
- b) Ser incluido en una lista de candidatos integrada por (6) titulares y seis (6) suplentes.
- c) Presentar una lista de Adherentes de cuarenta (40) servidores del Hospital Hermilio Valdizan.

Artículo 11.- Constituyen causales de impedimento para ser candidato a representante de los servidores públicos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan.

- a) Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al actual proceso electoral.
- b) Tener proceso administrativo disciplinario o estar cumpliendo sanción administrativa, durante el presente proceso electoral.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por el delito doloso.

CAPITULO IV

DE LOS PRESONEROS

Artículo 12.- Los candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral, dicha acreditación se entenderá formalizada al momento que el personero inscriba la lista de candidatos adjuntando las firmas de los mismos. Los personeros deben cumplir estrictamente con el literal a) del Artículo 10 del presente Reglamento Electoral.

Artículo 13.- Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a) Inscribir ante el comité electoral la lista de los candidatos a representantes, en las fechas indicadas en el cronograma de elecciones.
- b) Presentar reclamos y tachas a la inscripción de la lista de candidatos.
- c) Fiscalizar el proceso electoral, velando por los intereses de sus representados.
- d) Solicitar la impugnación y/o nulidad del proceso electoral ante el comité electoral, con fundamentos y documentación sustentatoria.

CAPITULO V

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

Artículo 14.- La propaganda electoral es el medio por el cual la lista de candidatos difunde sus planes de gestión. Sera ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollase dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e) La transgresión de los dispuesto en los literales a), b), c) y d) precedentes, conllevara ala pago de una multa de S/. 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles), que serán descontados solidariamente a los integrantes de la lista de candidatos mediante la Planilla de Única de Haberes, los mismos que serán a beneficio del SUBCAFAE del Hospital.

CAPITULO VI

DEL SUFRAGIO

Artículo 15.- El sufragio se realizará en un solo acto y será de manera presencial, en las instalaciones del hospital que será informado de manera oportuna, en el horario de 8:00 am. a 3:00 pm. para lo cual el comité electoral supervisará el correcto desarrollo. También participan en el proceso eleccionario los servidores que se encuentren en la

condición de destacados en el Hospital Hermilio Valdizan a la fecha de la convocatoria a elecciones.

Artículo 16.- El día de las votaciones, a las 08.00 horas, se verificará que la mesa de sufragio este instalada, dando fe de que todo este proceso esta dentro de los parámetros de transparencia. Los trabajadores deberán acercarse al punto de votación que será publicado en la página web del Hospital y grupos de whatsapp comunicaciones 1 y 2; así como en el franelógrafo de la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional días antes de la votación y así emitir su voto.

Artículo 17.- El elector acreditará su identidad, con su DNI o fotochek institucional.

Artículo 18.- se registrarán sus datos en la planilla física elaborada de registro de votación donde se dará fe del acto con la firma y huella del votante.

Artículo 19.- Luego de emitir su voto, el votante recibirá una constancia o podrá hacer captura de la pantalla, de la planilla donde figura su nombre.

Artículo 20.- Durante la votación queda prohibido toda discusión respecto a los temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros del comité electoral.

CAPITULO VII

DEL ESCRUTINIO

Artículo 21.- El proceso electoral termina a las 3:00 de la tarde y se procederá a realizar el conteo de votos.

Artículo 22.- Al terminar el proceso electoral, se llenará digitalizará la información con el apoyo de la Oficina de Estadística e Informática del HHV.

Artículo 23.- Desde las 4:15 de la tarde del día de las votaciones, se publicarán los resultados físicos y virtuales para ser visualizados por el personal de la institución.

Artículo 24.- Se considera voto válido, a la marcación con cruz o x dentro del recuadro de la cedula, se considerará valido también el voto en blanco y nulo la marca fuera del recuadro.

Artículo 25.- El Acta de escrutinio contendrá la hora de inicio y la hora de finalización del acto electoral, la relación de las listas de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan, el numero de votos totales, los obtenidos por cada lista, votos blancos, votos nulos y las firmas del comité electoral.

Artículo 26.- Terminada el Acta de Escrutinio, el presidente del comité electoral dará por finalizado el proceso de elecciones del comité de seguridad y salud en el trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizan.

CAPITULO VIII

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS

Articulo 27.- La lista de candidatos que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos, serán proclamados Representantes Titulares y suplentes de los trabajadores del hospital para el periodo **2024 – 2026**.

Articulo 28.- En caso de que dos o mas listas hayan obtenido igual número de votos, el comité electoral procederá de inmediato a convocar a segunda vuelta, dentro de los 5 días hábiles siguientes y de existir una lista única, el comité procederá a proclamarla ganadora, verificando que no existan causales de nulidad en el proceso.

Articulo 29.- Los Representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral, dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO IX

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Articulo 30.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) Cuando la suma de los votos blancos supere al total de votos válidos.
- b) De comprobarse la existencia de alguna irregularidad durante el proceso electoral, que imposibilite el voto de al menos el 20% del total de trabajadores.

CAPITULO IX

DE LAS SANCIONES

Articulo 31.- Los trabajadores que no participen en el proceso electoral y **no lo justifiquen**, serán sancionados con una multa de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 soles), notificando a la autoridad competente para que realice el descuento respectivo por planillas de haberes, los mismos que serán a beneficio del SUBCAFAE del Hospital.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los montos descontados por concepto de las multas serán abonados a la cuenta del SUBCAFAE del Hospital Hermilio Valdizan, los cuales serán destinados para el beneficio de sus integrantes.

SEGUNDA. - Para el presente proceso electoral se utilizarán los formatos y modelos de acta que a continuación se detallan en los Anexos correspondientes:

- Anexo 1 – Cronograma de Elecciones.
- Anexo 2 – Modelo de Solicitud de Inscripción.
- Anexo 3 – Padrón de Adherentes.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

UNICA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán provistos por el **sindicato del Hospital Hermilio Valdizan** que cuente con el mayor número de afiliados.

EL COMITÉ ELCTORAL

JULIO 2024

ANEXO 1

Proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, Periodo 2024 - 2026

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

Periodo 2024 - 2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a elecciones	Lunes 22 de julio de 2024	8:30 am. a 3:00 pm.	Página web HHV – franelógrafo de RRPPHII – Grupos virtuales de la institución Comunicaciones 1 y 2
Inscripción de listas de candidatos.	Lunes 5 de agosto de 2024	8:30 am. a 3:00 pm.	Local sindical.
Publicación de listas inscritas.	Miércoles 7 de agosto de 2024	12:00 horas (medio día)	Página web HHV – franelógrafo de RRPPHII – Grupos virtuales de la institución Comunicaciones 1 y 2
Recepción de reclamos y tachas.	Jueves 8 al 12 de agosto de 2024	8:30 am. a 3:00 pm.	Local sindical.
Absolución de reclamos.	Miércoles 14 de agosto de 2024.	8:30 am. a 3:00 pm.	Local sindical.
Publicación de listas aptas de candidatos.	Jueves 15 de agosto de 2024.	12:00 horas (medio día)	Página web HHV – franelógrafo de RRPPHII – Grupos virtuales de la institución Comunicaciones 1 y 2
Día de las elecciones.	Viernes 16 de agosto de 2024.	8:00 am. a 3:00 pm.	Portería interna del HHV.
Publicación resultados del sufragio.	Sábado 17 de agosto 2024.	10:00 am.	Página web HHV – franelógrafo de RRPPHII – Grupos virtuales de la institución Comunicaciones 1 y 2
Entrega de credenciales a la lista ganadora.	Martes 20 de agosto de 2024.	12:00 horas (medio día)	Auditorio de Promoción de la Salud HHV

Comité Electoral 2024.

ANEXO 2

Proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, Periodo 2024 – 2026.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Santa Anita,de.....de 2024.

Señora Presidenta del Comité Electoral.

Presente.-

Asunto: Candidatos para representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, Periodo 2024 – 2026.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de proponer nuestros candidatos a representantes Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Hospital Hermilio Valdizán. Periodo 2024 – 2026.

Manifestamos que los sucritos cumplen con los requisitos al que hace referencia el artículo 47° del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adjunto los documentos que lo acreditan:

- 1.- Copia de documento que acredita el vínculo laboral vigente con el Hospital Hermilio Valdizán.(wincha de pago o boleta; o contrato CAS)
- 2.- Copia simple del Documento Nacional de Identidad que acredita la mayoría de edad.
- 3.- De preferencia capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.

Atentamente,

.....

Nombres y apellidos, firma y DNI

Candidato que se postula o persona que lo presenta.

Comité Electoral 2024

ANEXO 3

Proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán. Periodo 2024 – 2026.

LISTA DE CANDIDATOS	
PADRÓN DE ADHERENTES	
1° TITULAR	
2° TITULAR	
3° TITULAR	
4° TITULAR	
5° TITULAR	
6° TITULAR	
1° SUPLENTE	
2° SUPLENTE	
3° SUPLENTE	
4° SUPLENTE	
5° SUPLENTE	
6° SUPLENTE	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			

08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			